



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia y:

RESULTANDO, que por acuerdo Plenario de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó definitivamente los pliegos y el expediente contratación para la adjudicación de la GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento oferta por las siguientes entidades:

PLICA Nº 1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
PLICA Nº 2.- URBASER S.A.
PLICA Nº 3.- ELSAN, S.A. U.T.E. O.H.L. S.A. U.T.E EDITEC

RESULTANDO que examinada la documentación administrativa, se procedió a admitir por la Mesa a dichas entidades a la licitación, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 de CRITERIOS SUBJETIVOS, examinado el mismo se procedió a la valoración de dichos criterios subjetivos, procediéndose a emitir informe por el COMITÉ DE EXPERTOS; con el siguiente resultado:

Licitador	Proyecto del servicio	Mejoras	Plan de comunicaciones	TOTAL
1.- FCC	38	14	5	57
2.-URBASER	28	15	3	46
3.-ELSAN OHL	7	No se valora	No se valora	7



Ayuntamiento de Ponferrada

EDITEC UTE				
-------------------	--	--	--	--

Por la Mesa de Contratación se propone a la vista la valoración otorgada por el Comité de expertos a la oferta presentada por la entidad OHL-ELSAN-EDITEC UTE, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 12.3.1) se propone la exclusión de la plica referenciada al no alcanzar la valoración del Proyecto del servicio la puntuación mínima de 20 puntos.

RESULTANDO, que se procedió a la apertura del sobre Nº 3 de oferta económica y resto de criterios objetivos con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1 FCC S.A.

LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.400.747,61 €
I.V.A. (10%): 240.074,76 €

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

Base imponible: 1.473.954,02€
I.V.A. (10%): 147.395,40€

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 750.623,19€
I.V.A. (21%): 157.630,87€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:
BASE TOTAL/ANUAL.....4.625.324,82€
IVA TOTAL/ANUAL.....545.101,03.€
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €
TOTAL/ ANUAL.....5.850.024,85.€

PLICA Nº 2 URBASER

LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.648.614,60 €
I.V.A. (10%): 264.861,46 €

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.



Ayuntamiento de Ponferrada

Base imponible: 1.306.799,94€
I.V.A. (10%): 130.679,99€

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES,
JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 677.227,27€
I.V.A. (21%):142.217,73€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:
BASE TOTAL/ANUAL.....4.632.641,81€
IVA TOTAL/ANUAL.....537.759,18€
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €
TOTAL/ ANUAL.....5.850.000,00.€

RESULTANDO que por la Mesa de contratación se procede a la valoración de los criterios objetivos, acordándose por la Mesa lo siguiente:

Otorgar las siguientes puntuaciones a los criterios objetivos:

Licitador	Oferta económica	TOTAL
1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	35,00	35,00
2.-URBASER S.A.	24,84	24,84

-Reducir en 15 puntos la valoración de criterios subjetivos correspondiente al apartado de Mejoras de la entidad URBASER S.A., por no justificarse las mismas económicamente, con la conformidad del Comité de Expertos.

RESULTANDO que sumados los criterios subjetivos y los criterios objetivos se da el siguiente resultado:

Licitador	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	57	35	92,00
2.-URBASER S.A.	31	24,84	55,84



Ayuntamiento de Ponferrada

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de enero de 2014, se propone la adjudicación del contrato de GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se requiere mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2013 al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

RESULTANDO que por la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.. con fecha 3 de febrero de 2014 presenta la documentación solicitada, así como ha constituido la garantía definitiva por importe de 5.304.923,82 Euros y el pago del anuncio por importe de 142,30 Euros.

Y vistos lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por 12 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (4) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; produciéndose el mismo resultado en la segunda votación, decidiendo el voto del Sr. Presidente, de conformidad con el artículo 100.2 del R.O.F.R.J.E.L., **ACORDÓ:**

PRIMERO: Excluir a la entidad **ELSAN, S.A. U.T.E. O.H.L. S.A. U.T.E EDITEC**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 12.3.1) al no alcanzar la valoración del Proyecto del servicio la puntuación mínima de 20 puntos.

Se basa la exclusión en que el proyecto de prestación del servicio que se presenta tiene una gran cantidad de carencias en todos los aspectos de las



Ayuntamiento de Ponferrada

actividades del contrato. Se pone de manifiesto que no se ha estudiado el ámbito del contrato y no se justifican mediciones, rendimientos, recursos. Faltan demasiados datos, la documentación presentada no tienen el soporte que sería razonable para considerar el proyecto como legible para el desarrollo del servicio.

SEGUNDO: Declarar válido el acto de licitación, con cargo a las aplicaciones 162.227, 162.779, 163.227, 163.779, 171.210, 171.779 del presupuesto vigente

TERCERO: Adjudicar el contrato de GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, a la entidad **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.** por ser la oferta **económicamente más ventajosa en base a los siguientes aspectos:**

Proyecto:

La documentación presentada para la presentación de la oferta es excepcional. Se definen todos los aspectos con precisión y detalle, se organiza coordinadamente los distintos servicios, y se detalla la puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y maquinaria.

Se tiene una planificación operativa con precisión en los datos de partida de todas las actividades del contrato, y una distribución de medios y equipos con óptimo aprovechamiento y con rendimientos reales. Se especifican los equipos que se eligen adecuadamente y en cualquiera de los aspectos del contrato se tiene perfectamente estudiada la dimensión de la tarea, mediciones, recorridos, necesidades, y teniendo en cuenta siempre las particularidades de cada zona, trafico, densidad, núcleos y todos encaja en la estructura global razonablemente.

Es un proyecto real muy bien estudiado. Con todas las garantías de funcionamiento durante la explotación porque se estudia y refleja con exhaustividad prácticamente todo lo que incide en el contrato.

Mejoras:

Mejoras no detalladas en el Pliego:

Se realiza la valoración de las mejoras por su contribución a mejorar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio y en esta plica destaca el aumento durante los diecisiete años del contrato de la prestación de limpieza completa los domingos y festivos, se cree que es una muy buena mejora. El resto de las



Ayuntamiento de Ponferrada

propuestas también mejoran la eficacia y solucionan deficiencias actuales. En la valoración se tiene en cuenta la repercusión en todo el periodo del contrato y el valor real del aumento de prestación.

Mejoras detalladas en Pliego

La intensidad que establece en las mejoras que se piden en el Pliego es amplia y garantiza que se van a solucionar las necesidades reales que se tienen en los diferentes aspectos.

Únicamente resulta limitada la actuación en las casetas de los parques.

Plan de comunicaciones

La plataforma que presenta está muy definida conforme a las prestaciones que realiza y a la gestión de todas las partes del contrato. Se garantiza la comunicación total y continua con el Ayuntamiento.

URBASER

Proyecto:

La documentación presentada como proyecto de prestación del servicio es correcta y contempla todos los aspectos que se requieren para la elaboración del mismo, pero se tiene imprecisión importante en los datos de partida, en la medición que es objeto de las actividades del contrato y en el desarrollo de algunos de los trabajos. Estas circunstancias se traducen en incongruencias en la organización, planificación y distribución de los equipos y consecuentemente generan incertidumbre en relación con el desarrollo del proyecto en la fase de explotación.

Las aportaciones a mayores de los medios del contrato, no siempre se justifican convenientemente para el desarrollo del mismo.

Mejoras:

Mejoras no detalladas en el Pliego.

Se ofrece una considerable aportación inicial de medios al contrato: maquinaria que podría utilizarse en reserva en momentos concretos pero que implicaría también un coste de mantenimiento y almacenamiento. Se echa en falta la aportación de un dato tan importante como su antigüedad.

También se valora positivamente el aumento de instalaciones, que no se considera prioritario en este contrato pero que indudablemente es favorable.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se realiza la valoración de todas las mejoras de acuerdo a una estimación real de su valor y a la mejora de eficiencia que van a suponer en el desarrollo del contrato.

En las valoraciones que en la plica se hace de cada mejora se tiene, de acuerdo a la descripción que se hace, alguna valoración exagerada.

Mejoras detalladas en el Pliego.

Se señalan cuantías un poco desproporcionadas, tanto por exceso como por defecto, para las diferentes tareas.

Se valora muy positivamente la actuación en las casetas de los parques, aunque en algún aspecto no pueda desarrollarse.

Plan de Comunicaciones:

Se relaciona un sistema de comunicaciones razonable, nada excepcional, pero podría implementarse con aplicaciones sobre el sistema de información geográfica que presentan como mejora.

Reducir en 15 puntos la valoración de criterios subjetivos correspondiente al apartado de Mejoras de la entidad URBASER S.A., por que según manifiesta la Intervención Municipal en la Mesa de Contratación la viabilidad y admisión de las mejoras solo puede deducirse de la oferta económica , no justificándose las mismas en la oferta presentada por dicha entidad, informado favorablemente la modificación de la puntuación el Comité de Expertos.

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 18 de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,